

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-140-2004

Inserta en el Punto Sexto del Acta 47-2004, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 17 de noviembre de 2004.

PUNTO SEXTO: Sistema de Pagos de Guatemala: Evaluación y propuesta de Modernización.

RESOLUCIÓN JM-140-2004. Conocido el Dictamen CT-3/2004 aprobado por el Consejo Técnico del Banco de Guatemala el 21 de octubre de 2004, que contiene la evaluación y propuesta de modernización del Sistema de Pagos de Guatemala; y, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el Banco Central tiene, entre otras funciones, la relativa a procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos; **CONSIDERANDO:** Que esta Junta, en Resolución JM-235-2000 del 1 de junio de 2000, aprobó la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional y, como consecuencia de ello, el Banco de Guatemala contempló en su Plan Estratégico Institucional 2003-2007, entre otras estrategias, la de continuar con el proceso de modernización del sistema de pagos; **CONSIDERANDO:** Que según el documento de mérito, un sistema de pagos consta de una serie de instrumentos, procedimientos bancarios y, por lo general, sistemas interbancarios de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero; **CONSIDERANDO:** Que los sistemas de pagos al facilitar las transacciones económicas y la movilidad de fondos llegan a constituirse en un factor importante para el buen funcionamiento de la economía, coadyuvando a la efectividad de la política monetaria; al desarrollo de los mercados de bienes y financieros; y, a la estabilidad financiera y monetaria; **CONSIDERANDO:** Que en el diseño y funcionamiento de los sistemas de pagos deben tomarse en cuenta los "Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistemática" aprobados por el Banco de Pagos Internacionales, con el consenso del Comité de Sistemas de Pagos y de Liquidación de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez, del Sistema Europeo de Bancos Centrales, del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, los cuales están dirigidos a aumentar la seguridad y eficiencia de los sistemas de pagos; a incentivar formas para minimizar el riesgo sistémico; y, a crear mecanismos de implementación para que su aplicación no sea onerosa; **CONSIDERANDO:** Que conjuntamente a la aprobación de los "Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistemática" se aprobaron cuatro responsabilidades de los bancos centrales en la aplicación de dichos principios, las cuales se contraen a que debe definir claramente sus objetivos en materia de sistemas de pago y hacer público su papel y sus políticas más importantes con relación a dichos sistemas; a que debe asegurarse que los sistemas que opera cumplen los principios básicos; a que debe vigilar el cumplimiento de los referidos principios para los sistemas que no opera y deberá estar facultado para llevar a cabo dicha vigilancia; y, a que al promover la seguridad y eficiencia de los sistemas de pagos, a través de los principios básicos, deberá cooperar con otros bancos centrales y con cualquier otra autoridad nacional o extranjera pertinente; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Central tiene un papel importante en la administración del sistema de pagos, específicamente en cuanto a que éste debe funcionar de manera eficiente y segura, lo cual fortalece el cumplimiento del objetivo fundamental del Banco de Guatemala, en cuanto a propiciar las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios; **CONSIDERANDO:** Que si bien dentro del sistema de pagos guatemalteco se realizan procesos y operaciones con el apoyo de tecnología moderna, lo cual ha dado lugar al surgimiento de medios de pago electrónicos y a ciertas facilidades en las operaciones financieras, los procesos de compensación y liquidación de operaciones todavía se realizan en forma tradicional con el uso de medios de pago, tales como el efectivo y el cheque, por lo que tal situación demanda el funcionamiento de un sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real en un ambiente de seguridad y eficiencia como características fundamentales de los sistemas de pagos modernos; **CONSIDERANDO:** Que con la implementación de un sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, el sistema financiero guatemalteco obtendrá beneficios importantes dentro de los que se pueden mencionar, por una parte, la reducción del tiempo de ejecución en el registro de las operaciones, así como la liquidación del pago entre los agentes económicos, posibilitando a los beneficiarios disponer en forma inmediata de los recursos financieros y, por la otra, el fortalecimiento a la seguridad de las operaciones con el uso de medios electrónicos y mecanismos sofisticados de seguridad informática, desarrollando para el efecto una base legal y reglamentaria bien fundamentada; **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la modernización del sistema de pagos nacional que ha emprendido el Banco de Guatemala, se han dado avances significativos que se traducen en la aprobación, por parte de esta Junta, del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, instrumento que incluye, entre otras

disposiciones, las relativas al instructivo para la estandarización del cheque en el sistema bancario nacional; la contratación de los servicios de administración del proceso de compensación de cheques; la adquisición de un sistema de liquidación bruta en tiempo real; y, la contratación de los servicios de acceso, usos electrónicos y de comunicación que se utilizarán entre los participantes del sistema de liquidación bruta en tiempo real; **CONSIDERANDO:** Que para seguir avanzando con el proceso de modernización del sistema de pagos nacional, se estima pertinente llevar a cabo actividades que tiendan a su fortalecimiento, de tal manera que se cuente con una base legal y reglamentaria fundada en los principios básicos a los que se ha hecho referencia, que contribuya a la eficiencia y a la transparencia de las operaciones financieras que se realicen en el sistema de pagos; a la implementación de un sistema de pagos que cuente con las herramientas tecnológicas modernas para optimizar la eficiencia en la liquidación de las operaciones, aplicando estándares internacionales; y, a la cooperación institucional que requiere dicha modernización, la cual puede lograrse en la medida en que se promueva un proceso de discusión con los participantes del sistema de pagos en el país, así como con los bancos centrales del resto de la región, a fin de armonizar los sistemas de pago de los países de Centroamérica y República Dominicana; **CONSIDERANDO:** Que las actividades que permitirán alcanzar los objetivos enunciados en el considerando anterior se encuentran descritas en la "Matriz de Modernización del Sistema de Pagos", la cual se estima conveniente sea aprobada;

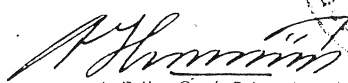
POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República; 4, inciso c), y 26, inciso m), del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como tomando en cuenta el Dictamen CT-3/2004 del Consejo Técnico del Banco de Guatemala, y en opinión de sus miembros,

LA JUNTA MONETARIA RESUELVE:

1. Aprobar, conforme anexo a la presente resolución, la Matriz de Modernización del Sistema de Pagos.
2. Instruir al Banco de Guatemala para que haga del conocimiento de los participantes del sistema de pagos nacional, el documento que contiene la evaluación y propuesta de modernización del sistema de pagos de Guatemala.
3. Instar a los participantes del sistema de pagos nacional a contribuir en el proceso de modernización del mismo, a efecto de que incorpore los "Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistemática".
4. Instruir al Banco de Guatemala para que implemente las acciones necesarias que permitan llevar a cabo la modernización del sistema de pagos nacional, para lo cual deberá coordinar la participación de las instituciones del sector público que están vinculadas al normal funcionamiento de dicho sistema.
5. Instruir al Banco de Guatemala para que promueva la creación de un ente que funcione como un Consejo Nacional del Sistema de Pagos.
6. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que publique la presente resolución, la cual entrará en vigencia el día de su publicación.




 Armando Felipe García Salas Alvarado
 Secretario
 Junta Monetaria

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN JM-140-2004
MATRIZ DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS**

TEMA	PERÍODO PREVISTO PARA SU CONCLUSIÓN	2. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PAGOS MODERNO.	
<p>1. FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE PAGOS.</p> <p>OBJETIVO: Contar con una base legal y reglamentaria fundada en los principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica que contribuyan a la eficiencia y a la transparencia de las operaciones financieras que se realicen en dicho sistema.</p> <p>a. Elaborar el reglamento del Sistema de Liquidación Electrónica de Operaciones.</p> <p>i. Normar el funcionamiento de las transacciones que se realicen en el Sistema de Liquidación Electrónica de Operaciones.</p> <p>b. Promover la emisión de normas que contribuyan a la administración de los riesgos inherentes al sistema de pagos.</p> <p>i. Riesgo de Liquidez: Emitir la normativa que permita la creación y funcionamiento de mecanismos de facilidades de liquidez intradía.</p> <p>ii. Riesgo de Crédito: Promover la normativa para constituir un fondo de garantía que asegure la liquidación de las operaciones de la cámara de compensación bancaria como máximo al final del día, así como la relativa a que las cámaras de compensación automatizadas (ACHs) liquiden como máximo al final del día.</p> <p>iii. Riesgo Operativo: Promover la emisión de normas y procedimientos para garantizar la seguridad, la confiabilidad y la continuidad operativa del sistema.</p> <p>c. Participar en la revisión de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República.</p> <p>i. Emitir opinión, desde el ámbito de competencia de la autoridad monetaria, sobre el anteproyecto de ley correspondiente.</p> <p>ii. Participar en los distintos foros relacionados con la revisión de dicho marco regulatorio.</p> <p>d. Participar en la discusión del anteproyecto de Ley para la Promoción del Comercio Electrónico y Protección de la Firma Digital.</p> <p>i. Emitir opinión, desde el ámbito de competencia de la autoridad monetaria, sobre el anteproyecto de ley correspondiente.</p> <p>ii. Participar en los distintos foros relacionados con la revisión de dicho marco regulatorio.</p> <p>e. Promover la preparación de un anteproyecto de ley para normar lo relativo al sistema de pagos.</p> <p>i. Aprobación por parte de la Junta Monetaria del anteproyecto de ley que norme el funcionamiento del sistema de pagos nacional.</p> <p>ii. Trasladar el anteproyecto de ley al Organismo Ejecutivo para que por su conducto se eleve al Congreso de la República, como iniciativa de ley.</p> <p>f. Contratar consultoría externa que brinde asesoría estratégica al Banco de Guatemala en el área legal, en materia de sistema de pagos.</p>	<p>Primer semestre 2005</p> <p>Primer semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2004</p> <p>Segundo semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2004</p>	<p>OBJETIVO: Contar con las herramientas tecnológicas modernas para optimizar la eficiencia en la liquidación de las operaciones, aplicando estándares internacionales.</p> <p>a. Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-.</p> <p>i. Implementar en el sistema de pagos nacional un sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.</p> <p>ii. Incorporar al sistema LBTR a las instituciones financieras, del sector público y del sector privado.</p> <p>iii. Incorporar a los sistemas de negociación y compensación que funcionen en el país con el objetivo de liquidar en el sistema LBTR, sus operaciones.</p> <p>iv. Crear e implementar un sitio alternativo de operación para el sistema de pagos.</p> <p>b. Cámara de Compensación Bancaria.</p> <p>i. Concluir el proceso de automatización de la compensación de cheques.</p> <p>ii. Promover el truncamiento del cheque.</p> <p>iii. Promover las modificaciones pertinentes al Código de Comercio de Guatemala y otras leyes relacionadas con dicho Código, tendientes al truncamiento del cheque.</p> <p>c. Contratar consultoría externa que brinde asesoría estratégica al Banco de Guatemala en el área técnica operativa, en materia de sistema de pagos.</p>	<p>Primer semestre 2005</p> <p>Primer semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2004</p>
		<p>3. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGO.</p> <p>OBJETIVO: Promover el proceso de discusión con los participantes del sistema en el país para contar con un sistema de pagos moderno, así como con los bancos centrales del resto de la región para armonizar los sistemas de pago de los países de Centroamérica y República Dominicana.</p> <p>a. Cooperación de los participantes en el fortalecimiento del sistema de pagos.</p> <p>i. Promover entre los usuarios del sistema la utilización de instrumentos de pago electrónicos.</p> <p>ii. Observar y velar por el cumplimiento de los Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistémica.</p> <p>b. Crear un Consejo Nacional del Sistema de Pagos.</p> <p>i. Promover la creación del consejo conformado con los participantes del sistema.</p> <p>ii. Emitir la normativa que contemple las funciones de dicho consejo.</p> <p>c. Participar en el proyecto de modernización y armonización de los sistemas de pagos regionales que promueve el Consejo Monetario Centroamericano.</p>	<p>Segundo semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2005</p> <p>Segundo semestre 2005</p>